



DECRETO N° 0067

NEUQUÉN, 28 ENE 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 4048 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora ACERBO DEBORA NANCY contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las faltas referidas al Tránsito Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

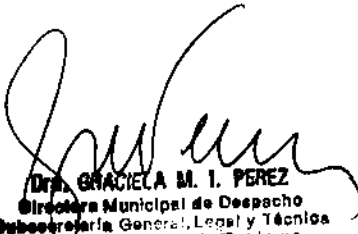
CONSIDERANDO:

Que la nombrada presenta Recurso de Apelación, considerando que no es justo el cobro de \$ 120.-, teniendo en cuenta que cuando hizo el descargo la multa era de \$ 50.-;

Que manifiesta que en su momento pidió las explicaciones pertinentes del por qué de la multa, si ella usaba la dársena correspondiente a carga y descarga de encomiendas, además, considera que el inspector que labro el acta no se tomó el trabajo de esperarla y verificar si efectivamente ella se acercaba con una caja o no;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora **ACERBO DEBORA NANCY**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 725/04, manifestando que los argumentos esgrimidos por la imputada no son suficientes para eximirla de responsabilidad contravencional, ya que la misma ha aceptado la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

comisión de la infracción, sugiriendo se confirme el fallo dictado a fs.15 y vuelta;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por la señora ----- ACERBO DEBORA NANCY; en virtud de que los argumentos vertidos carecen de sustento para eximirla de responsabilidad contravenicional y considerando que se ha acreditado la autoría y materialidad de la infracción realizada.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 4048 - Año 2003; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 725/04.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO
YANES




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1502
Fecha: 11 1 02 1 05